



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

### SEÑORES ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Ruiz Mérida

#### Concejales

D<sup>a</sup>. María del Carmen Agüera Tirado

D<sup>a</sup> María Pilar Porras Ruiz

D<sup>a</sup> Julia Dixon Braid

#### Secretario

D. Salvador Pérez Ruiz.

En la villa de Cútar a trece de febrero de dos mil veinte, siendo las dieciocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ruiz Mérida, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previamente practicada.

No asisten los/as señores/as concejales/as D. José Luis Lozano Marín, D. Andrés Rey Ruiz y D<sup>a</sup> Charlotte Marie Mertens, actuando de secretario el titular de esta Corporación, que da fé del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar de los siguientes asuntos incluídos en el Orden del Día:

**PUNTO NÚM. 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Seguidamente se da cuenta del acta de la sesión plenaria, celebrada con fecha 26 de diciembre de 2019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

**PUNTO NÚM. 2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DE PASEO LA FUENTE SOBRE PLAZA SAN ROQUE, 1ª FASE”.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Acuerdo	Fecha
PIFS.AV-38/17	“Ampliación de Paseo La Fuente sobre Plaza San Roque, 1ª fase”	Acuerdo plenario punto núm. 2	02-05-2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obra
Objeto del contrato Ampliación de paseo la Fuente sobre plaza San Roque, 1ª fase



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45223000-6 y 45233252-0	
Valor estimado del contrato: 90.909,09 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 90.909,09 €	IVA%: 19.090,91 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 110.000,00 €	
Duración de la ejecución: 5 meses	Duración máxima: 5 meses

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria Justificativa	20-11-2018
Providencia de Alcaldía	20-11-2018
Informe de Secretaría	20-11-2018
Informe de Intervención	20-11-2018
Acuerdo Plenario de inicio	14-12-2018
Pliego de cláusulas administrativas	18-12-2018
Retención de crédito	21-12-2018
Informe de fiscalización previa	21-12-2018
Informe-propuesta	21-12-2019
Acuerdo de aprobación (punto 3)	22-01-2019
Anuncio de licitación	27-12-2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de sobres	21-01-2020
Acta de la mesa de contratación de propuesta de adjudicación	24-01-2020
Requerimiento al licitador	29-01-2020
Presentación de documentación	04-02-2020

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de fecha 07-02-2020 y el Informe de Fiscalización de fecha 07-02-2020, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente de fecha 11 de febrero de 2020 (GPP favorable).



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

Tras el estudio y la deliberación oportuna.

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho la componen, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obras de “Ampliación de Paseo La Fuente sobre Plaza de San Roque, 1ª fase”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO (EUROS)
INGENIERIA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L. CIF: B92334879	96.718,16

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN EUROS
2020	45960901	96.718,16

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa

**QUINTO.** Notificar, en su caso, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.** Notificar a la empresa Ingeniería Gestión y Construcción de Obras Públicas, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar, en su caso, al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO NÚM. 3.- INCREMENTO RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL:** Acto seguido se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno de la Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

#### *“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL*

*Visto el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 3 de julio de 2019, al punto núm. 8, de su orden del día, sobre “Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación parcial y otras indemnizaciones a los miembros de la Corporación”.*

*Visto que, en cumplimiento, de la normativa vigente, se fijaron las retribuciones anuales de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial, siguientes:*

- Alcalde-Presidente, al 75%.*
- Primera Teniente de Alcalde, al 17%.*

*Visto lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas de retribuciones en el ámbito del sector público. Visto que a las normas que regulan los incrementos retributivos contenidos en dicho Real Decreto-Ley, se les atribuye la naturaleza de norma básica, aplicable a todas las administraciones públicas, extendiéndose a los empleados del sector público local y a los miembros de las Corporaciones locales, en los límites que figuran.*

*Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:*

***Primero.*** *Aprobar el incremento del 2% de las retribuciones de cargos electivos de esta Entidad local, con dedicación parcial, expresados, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, con efectos desde el 1 de enero de 2020, con los límites establecidos en el artículo 18, del citado texto legal.*

***Segundo.*** *Realizar, en su caso, la tramitación pertinente, para la efectividad de lo acordado.”*

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente de la Comisión Informativa correspondiente (GPP a favor).

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho, la componen, lo que supone mayoría absoluta legal, acuerda:

**Primero.** Aprobar la referida Propuesta de Alcaldía, en los mismos términos en las que figura y ha sido sometida a este Pleno, y en consecuencia, aprobar el incremento del 2% de las retribuciones de cargos electivos de esta Entidad local, con dedicación parcial, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, con efectos desde el 1 de enero de 2020, con los límites establecidos en el artículo 18, del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero.

**Segundo.** Que se realice el procedimiento correspondiente para el cumplimiento de lo acordado.

#### **PUNTO NÚM. 4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

##### **A.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y**



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

**DE LA DEUDA PÚBLICA.** Acto seguido se procede a informar a la Corporación en Pleno, sobre el Informe de Intervención, emitido el día 21 de enero de 2020.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

**TERCERO.** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

#### **CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.**

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

#### **QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

**A.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*» y en la «*Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas*» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

*[Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos]*



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

	Derechos Reconocidos Netos 2019	Recaudación 2019			AJUSTES			Créditos Iniciales	AJUSTES SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL		
Impuestos Directos	193.904,95	163.836,28	18.222,26	182.058,54	-11.846,41			- 11.846,41	
Impuestos Indirectos	1.076,51	1.076,51		1.076,51	0,00			0,00	
Tasas y otros ingresos	109.122,25	72.456,35	28.898,79	101.355,14	-7.767,11			-7.767,11	
<b>TOTAL</b>								<b>- 19.613,52</b>	

El ajuste es negativo (-)ya que *el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), suponiendo una menor capacidad de financiación.*

**B.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la *aprobación* del presupuesto del ejercicio 2020, del AYUNTAMIENTO DE CUTAR, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	194.027,90		
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	3.000,00		
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	109.504,00		
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	410.022,26		
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.100,00		
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones			
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	334.532,59		
=	<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>1.052.186,75</b>		

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	293.705,48		
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	342.809,20		
+	Capítulo 3: Gastos financieros	300,00		
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	39.500,00		
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia			
+	Capítulo 6: Inversiones reales	356.224,71		
+	Capítulo 7: Transferencias de capital			
=	<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>1.032.539,39</b>		
=	<b>A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>19.647,36</b>		
	D) AJUSTES SEC-10	-19.613,52		
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	<b>33,84</b>		



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

% ESTABILIDAD ( + ) /NO ESTABILIDAD ( - ) : AJUSTADA	0,00%	0,00%
% LÍMITE ESTABLECIDO		0%
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO		NO

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos es *mayor*, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto de ingresos son 1.052.186,75 € , con los ajustes negativos realizados -19.613,52 € , son *suficientes* para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de equilibrio presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados *se cumple* el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

#### **SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.**

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2020 es de 2,80 %, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Cútar en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

**B.** Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

#### **Grado de ejecución del Gasto:**

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real ya que desaparece la fórmula estándar para su cálculo.

Igualmente se deja a criterio municipal la determinación de los valores atípicos que debería eliminarse para el cálculo de este ajuste.

No obstante, por criterio de prudencia y en aras de dotar de seguridad jurídica y homogeneidad al cálculo de este ajuste, se recomienda establecer en las bases de ejecución de cada municipio el criterio a seguir para la determinación de la Regla de Gasto de la Corporación.

**Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** *son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.*

**C.** La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de *aprobación del presupuesto del ejercicio 2020*, presenta los siguientes resultados:

	<b>CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)</b>	<b>Liquidación año 2019</b>	<b>Presupuesto año 2020</b>
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	1.093.855,80	1.032.539,39
(-)	Intereses de la deuda	714,48	
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>1.093.141,32</b>	<b>1.032.539,39</b>



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avaes		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-415439.57
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-659.141,54	-487.105,38
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>433.399,78</b>	<b>129.994,44</b>

(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>	<b>433.399,78</b>	<b>129.994,44</b>

a	<b>Variación del gasto computable</b>		<b>-70,05 %</b>
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>		<b>2,80 %</b>

**CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>		<b>129.994,44</b>
(+)	<b>Aumentos permanentes de recaudación</b>		<b>0,00</b>
(-)	<b>Reducciones permanentes de recaudación</b>		<b>0,00</b>
(+)	Intereses de la deuda		0,00
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria		0,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		487.105,38
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		0,00
(+/-)	<b>Ajustes SEC 10</b>		<b>415.439,57</b>
(+)	<b>Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia</b>		<b>316.157,34</b>
=	<b>LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO</b>		<b>1.348.696,73</b>



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

**D.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado de esta *Entidad Local*, es de **436.843,06** euros en el año 2019 y de **129.994,44** euros en el año 2020.

Por tanto, la variación del gasto computable es del -70,05 %, *menor* a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,80% para el ejercicio 2020

En consecuencia, con base en los cálculos detallados *se cumple* el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

**E.** Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero de esta Entidad Local, para el ejercicio 2020 se sitúa en 1.351.619, euros.

#### **SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.**

**A.** Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,80 % del PIB para el ejercicio 2020, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

**B.** El volumen de deuda viva a 31 de DICIEMBRE de 2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

- No existe deuda a 31 de Diciembre de 2019

#### **OCTAVO. Conclusiones.**

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la *aprobación* del presupuesto del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, cabe informar, de acuerdo con el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

**A.** Que esta Entidad Local **cumple** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

**B.** Que esta Entidad Local **cumple** el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

C. Que esta Entidad Local **no tiene** Deuda Pública a 31 de diciembre de 2019.

Dada cuenta de que del presente informe se dio cuenta separadamente a la Comisión Informativa correspondiente, expresado esta la toma de conocimiento del mismo.

Esta Corporación, por unanimidad de los presentes, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que, de hecho y de derecho la componen, lo que constituye mayoría absoluta, manifiesta tomar conocimiento del contenido del citado Informe de Intervención.

### **B.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 11 de febrero de 2020:

*«Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de enero de 2020.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21-01-2020 del que se desprende que la situación es de superávit.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 21-01-2020, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.*

*Tras la deliberación de los Sres. Miembros asistentes de esta Comisión Informativa de Hacienda y por unanimidad de los presentes, tres (3 GPP) de los cuatro miembros que, de hecho y de derecho la componen, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente Acuerdo:*

**Primero.** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.032.539,39</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>676.314,68</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	293.705,48
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	342.809,20



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

<i>CAPÍTULO 3: Gastos Financieros</i>	300,00
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes</i>	39.500,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>356.224,71</b>
<i>CAPÍTULO 6: Inversiones Reales</i>	356.224,71
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<i>CAPÍTULO 8: Activos Financieros</i>	0,00
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros</i>	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.032.539,39</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.052.186,75</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>718.000,00</b>
<i>CAPÍTULO 1: Impuestos Directos</i>	194.027,90
<i>CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos</i>	3.000,00
<i>CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos</i>	109.504,00
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes</i>	410.022,26
<i>CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales</i>	1.100,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>334.532,59</b>
<i>CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales</i>	0,00
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	334.532,59
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<i>CAPÍTULO 8: Activos Financieros</i>	0,00
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros</i>	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.052.186,75</b>

**Segundo.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**Tercero.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, así como en la sede electrónica.

**Cuarto.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**Quinto.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.»

Sometido a votación el precedente Dictamen, refleja el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

-Votos a favor: Cuatro, que corresponden al GPP.

-Votos en contra: Ninguno.

-Votos de abstención: Ninguno

Así pues a la vista de lo anterior, esta Corporación, por mayoría absoluta, cuatro (4 GPP) de los siete miembros que de hecho y de derecho la componen, acuerda la aprobación del precedente dictamen.

**PUNTO NÚM. 5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**  
Seguidamente se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno, de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, desde la convocatoria del último Pleno ordinario.

La relación de los mismos es la siguiente, comprendiendo desde el número 253/2019 hasta el número 341/2019, del año 2019 y del año 2020, del 01/2020 hasta el número 32/2020, ambos inclusive:

- Decreto de Alcaldía núm. 253/2019, de fecha 27/09/2019. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 254/2019, de fecha 27/09/2019. Reserva de locales oficiales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral para las elecciones al congreso de los Diputados y al senado.
- Decreto de Alcaldía núm. 255/2019, de fecha 27/09/2019. Reserva de lugares para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas para las elecciones al congreso de los diputados y al senado.
- Decreto de Alcaldía núm. 256/2019, de fecha 27/09/2019. Aprobación de la Memoria valorada de suministro para parque infantil Salto del Negro.
- Decreto de Alcaldía núm. 257/2019, de fecha 30/09/2019. Autorización de vacaciones. .
- Decreto de Alcaldía núm. 258/2019, de fecha 01/10/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 259/2019, de fecha 02/10/2019. Aprobación de no división en Lotes del Contrato “Suministro para parque infantil en Salto del Negro”.
- Decreto de Alcaldía núm. 260/2019, de fecha 02/10/2019. Inicio expediente contratación de “Suministros para parque infantil en Salto del Negro”.
- Decreto de Alcaldía núm. 261/2019, de fecha 03/10/2019. Aprobación de actividades incluidas en la Programación de la XVII Fiesta Monfi.
- Decreto de Alcaldía núm. 262/2019, de fecha 05/10/2019. Aprobación del expediente de contratación “Suministro para parque infantil en Salto del Negro”.
- Decreto de Alcaldía núm. 263/2019, de fecha 08/10/2019. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 264/2019, de fecha 08/10/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 265/2019, de fecha 09/10/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 266/2019, de fecha 10/10/2019. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 267/2019, de fecha 10/10/2019. Aprobación de facturas. Expte: 12/2019.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

- Decreto de Alcaldía núm. 268/2019, de fecha 11/10/2019. Informe favorable arraigo social.
- Decreto de Alcaldía núm. 269/2019, de fecha 15/10/2019. Rectificación decreto 267/2019 de aprobación de facturas, Expte: 12/2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 270/2019, de fecha 15/10/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 271/2019, de fecha 15/10/2019. Solicitud de subvención para “Equipamiento para centro de interpretación de la cultura morisca”.
- Decreto de Alcaldía núm. 272/2019, de fecha 17/10/2019. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 273/2019, de fecha 18/10/2019. Convocatoria para la celebración de la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.
- Decreto de Alcaldía núm. 274/2019, de fecha 21/10/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 275/2019, de fecha 22/10/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 276/2019, de fecha 23/10/2019. Nombramiento de delegado de protección de datos.
- Decreto de Alcaldía núm. 277/2019, de fecha 24/10/2019. Aprobación de facturas, Expte: 13/2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 278/2019, de fecha 24/10/2019. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 279/2019, de fecha 29/10/2019. Aprobación pago nominas del personal correspondientes al mes de Octubre.
- Decreto de Alcaldía núm. 280/2019, de fecha 30/10/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 281/2019, de fecha 30/10/2019. Adjudicación contrato menor de suministro de materiales para la obra “Rehabilitación solar municipal para zona recreativa, 2ª fase”.
- Decreto de Alcaldía núm. 282/2019, No utilizado, sin texto.
- Decreto de Alcaldía núm. 283/2019, No utilizado, sin texto.
- Decreto de Alcaldía núm. 284/2019, de fecha 08/11/2019. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 285/2019, de fecha 08/11/2019. Aprobación padrón de aguas, tasa basura, alcantarillado, T.basura industrial, canon autonómico de depuración del 1º Trimestre 2.019.
- Decreto de Alcaldía núm. 286/2019, de fecha 11/11/2019. Adjudicación del contrato de suministro para parque infantil Salto del Negro”.
- Decreto de Alcaldía núm. 287/2019, de fecha 11/11/2019. Amortización de operación de crédito: Préstamo ICO-2012 para pago a proveedores.
- Decreto de Alcaldía núm. 288/2019, de fecha 13/11/2019. Ejecución proyecto de servicios.
- Decreto de Alcaldía núm. 289/2019, de fecha 14/11/2019. Autorización de inhumación en el cementerio municipal en nicho numero 199.
- Decreto de Alcaldía núm. 290/2019, de fecha 15/11/2019. Aprobación de la memoria valorada de suministro para parque saludable en La Zubia.
- Decreto de Alcaldía núm. 291/2019, de fecha 15/11/2019. Aprobación expediente de facturas 14/2019.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

- Decreto de Alcaldía núm. 292/2019, de fecha 15/11/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 293/2019, de fecha 18/11/2019. Aprobación del proyecto “Reforma de la Red de Alumbrado público” POS-AP 21/19.
- Decreto de Alcaldía núm. 294/2019, de fecha 18/11/2019. Aprobación del proyecto “Mejora de la Red de suministro de agua en La Molina”. Ref. POÑAG 13/19.
- Decreto de Alcaldía núm. 295/2019, de fecha 18/11/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 296/2019, de fecha 18/11/2019. Adhesión y aceptación plan de asistencia económica municipal 2019, 2ª fase.
- Decreto de Alcaldía núm. 297/2019, de fecha 19/11/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 298/2019, de fecha 19/11/2019. Autorización de inhumación en el cementerio municipal en nicho numero 8.
- Decreto de Alcaldía núm. 299/2019, de fecha 20/11/2019. Cambios de titularidad de suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía núm. 300/2019, de fecha 21/11/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 301/2019, de fecha 21/11/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 302/2019, de fecha 25/11/2019. Baja voluntaria de la arquitecta Dª Beatriz Maria Pérez Doncel.
- Decreto de Alcaldía núm. 303/2019, de fecha 28/11/2019. Aprobación pago nominas personal correspondientes al mes de Noviembre 2.019.
- Decreto de Alcaldía núm. 304/2019, de fecha 28/11/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 305/2019, de fecha 28/11/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 306/2019, de fecha 02/12/2019. Aprobación del proyecto subsanando “Sanearamiento en calle Alhóndiga y calle Obispo Muñoz Herrera”.
- Decreto de Alcaldía núm. 307/2019, de fecha 02/12/2019. Aprobación de facturas expediente 15/2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 308/2019, de fecha 02/12/2019. Cambio de domicilio.
- Decreto de Alcaldía núm. 309/2019, de fecha 04/12/2019. Alta en padrón municipal.
- Decreto de Alcaldía núm. 310/2019, de fecha 10/12/2019. Determinación y registro de los funcionarios públicos habilitados para la expedición de copias electrónicas auténticas de documentos en papel.
- Decreto de Alcaldía núm. 311/2019, de fecha 10/12/2019. Determinación y registro de los empleados públicos de esta entidad local habilitados para la identificación y autenticación de los ciudadanos a efecto.
- Decreto de Alcaldía núm. 312/2019, de fecha 10/12/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 313/2019, de fecha 10/12/2019. Aprobación del expediente de modificación de crédito por ingreso nº 6.
- Decreto de Alcaldía núm. 314/2019, de fecha 10/12/2019. Concesión de licencia urbanística a D. Jesús Alonso Fernandez, en representación de Natural Tropic, S.L.
- Decreto de Alcaldía núm. 315/2019, de fecha 11/12/2019. Subsanación de error en justificación de subvención de obra “Rehabilitación de solar municipal para zona recreativa, Fase I”, PFEA-2018 Empleo Estable.
- Decreto de Alcaldía núm. 316/2019, de fecha 12/12/2019. Alta en padrón municipal de habitantes.



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

- Decreto de Alcaldía núm. 317/2019, de fecha 12/12/2019. Aprobación padrón fiscal de la Tasa de Cementerio municipal.
- Decreto de Alcaldía núm. 318/2019, de fecha 13/12/2019. Aprobación obras de ejecución obra “Reparación de muros y pavimentos en Salto del Negro y Mejora de Caminos Municipales, PFEA-2019, garantía de rentas”.
- Decreto de Alcaldía núm. 319/2019, de fecha 13/12/2019. Convocatoria para la celebración de la Comisión Informativa Extraordinaria Especial de cuentas, Hacienda, Obras y demás asuntos del Ayuntamiento.
- Decreto de Alcaldía núm. 320/2019, de fecha 13/12/2019. Adjudicación de suministros para parque Saludable en La Zubia.
- Decreto de Alcaldía núm. 321/2019, de fecha 16/12/2019. Rectificación de errores de Expediente de convocatoria para la celebración de la Comisión Informativa Extraordinaria.
- Decreto de Alcaldía núm. 322/2019, de fecha 17/12/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 323/2019, de fecha 17/12/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 324/2019, de fecha 17/12/2019. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 325/2019, de fecha 18/12/2019. Aprobación pago nóminas del personal correspondientes al mes de Diciembre 2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 326/2019, de fecha 18/12/2019. Concesión de licencia de primera utilización para el uso de nave de aperos en el polígono 1 parcela 2.
- Decreto de Alcaldía núm. 327/2019, de fecha 19/12/2019. Aprobación de facturas expediente 16/2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 328/2019, de fecha 19/12/2019. Aprobación de la subsanación del expediente de justificación de la actividad 1.26.02.01/C. Equipamiento Edificio Cultural en Salto del Negro.
- Decreto de Alcaldía núm. 329/2019, de fecha 20/12/2019. Alta en padrón de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 330/2019, de fecha 20/12/2019. Aprobación de la ejecución del proyecto denominado “Presentamos nuestro plan”.
- Decreto de Alcaldía núm. 331/2019, de fecha 20/12/2019. Transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos del mismo área de gasto. Expediente Modificación nº 7.
- Decreto de Alcaldía núm. 332/2019, de fecha 23/12/2019. Convocatoria para la celebración de la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.
- Decreto de Alcaldía núm. 333/2019, de fecha 23/12/2019. Cambios de titularidad de suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía núm. 334/2019, de fecha 27/12/2019. Contratación de monitor dinamizador.
- Decreto de Alcaldía núm. 335/2019, de fecha 27/12/2019. Declaración del puesto de monitor dinamizador centro Guadalinfo como prioritario.
- Decreto de Alcaldía núm. 336/2019, de fecha 27/12/2019. Contratación de personal del puesto monitor dinamizador centro Guadalinfo.
- Decreto de Alcaldía núm. 337/2019, de fecha 30/12/2019. Baja en el servicio de aguas potables de Chapman Steven Anthony.
- Decreto de Alcaldía núm. 338/2019, de fecha 30/12/2019. Prórroga del presupuesto del



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

ejercicio anterior.

- Decreto de Alcaldía núm. 339/2019, de fecha 30/12/2019. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 340/2019, de fecha 30/12/2019. Aprobación de actuaciones con cargo a fondos incondicionales 2º fase de la Diputación Provincial de Málaga.
- Decreto de Alcaldía núm. 341/2019, de fecha 30/12/2019. Aprobación del expediente de modificación de crédito por mayores ingresos nº 8/2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 1/2020, de fecha 02/01/2020. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 2/2020, de fecha 02/01/2020. Aprobación de indemnizaciones a miembros de órganos colegiados y personal del ayuntamiento de Cútar.
- Decreto de Alcaldía núm. 3/2020, de fecha 03/01/2020. Aprobación de indemnizaciones a personal del Ayuntamiento de Cútar.
- Decreto de Alcaldía núm. 4/2020, de fecha 08/01/2020. Alta en padrón de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 5/2020, de fecha 10/01/2020. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 6/2020, de fecha 13/01/2020. Aprobación Expte. Justificación programa.
- Decreto de Alcaldía núm. 7/2020, de fecha 13/01/2020. Aprobación Expte. Justificación alojamiento y asistencia servidor Web municipal 2.16.IN.09/c- Plan de asistencia y cooperación municipal 2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 8/2020, de fecha 14/01/2020. Aprobación padrón de aguas, tasa basura, Alcantarillado, T. basura industrial, canon autonómico de depuración del 4º TR. 2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 9/2020, de fecha 14/01/2020. Aprobación Expte. Justificación Fiestas de singularidad turística: Fiesta Monfí 2.15.FI.01/C- Plan de asistencia y cooperación municipal 2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 10/2020, de fecha 15/01/2020. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 11/2020, de fecha 15/01/2020. Cambios de titularidad de suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía núm. 12/2020, de fecha 16/01/2020. Rectificación de errores del expediente de aprobación de justificación de subvención para actuación.
- Decreto de Alcaldía núm. 13/2020, de fecha 16/01/2020. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 14/2020, de fecha 17/01/2020. Contratación servicio asistencia técnica obras y urbanismo.
- Decreto de Alcaldía núm. 15/2020, de fecha 17/01/2020. Aprobación expediente justificación "Apoyo a fiestas en el municipio" 2.15.FI.05/C-Plan asistencia y cooperación municipal 2.019.
- Decreto de Alcaldía núm. 16/2020, de fecha 17/01/2020. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 17/2020, de fecha 17/01/2020. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 18/2020, de fecha 20/01/2020. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 19/2020, de fecha 21/01/2020. Designación de vocal técnico



AYUNTAMIENTO  
DE CÚTAR  
(Málaga)

para mesa de contratación.

- Decreto de Alcaldía núm. 20/2020, de fecha 21/01/2020. Expediente aprobación de facturas nº 17/2019.
- Decreto de Alcaldía núm. 21/2020, de fecha 22/01/2020. Autorización de vacaciones.
- Decreto de Alcaldía núm. 22/2020, de fecha 29/01/2020. Adjudicación del contrato de servicio de asistencia técnica en materia de obras y urbanismo.
- Decreto de Alcaldía núm. 23/2020, de fecha 03/02/2020. Aprobación de incremento salarial del 2%.
- Decreto de Alcaldía núm. 24/2020, de fecha 03/02/2020. Aprobación nominas de personal relativas al mes de Enero 2020.
- Decreto de Alcaldía núm. 25/2020, de fecha 04/02/2020. Cambio de domicilio.
- Decreto de Alcaldía núm. 26/2020, de fecha 06/02/2020. Cambio de titularidad suministro de agua.
- Decreto de Alcaldía núm. 27/2020, de fecha 06/02/2020. Cambio de titularidad suministro del agua.
- Decreto de Alcaldía núm. 28/2020, de fecha 06/02/2020. Licencia de conexión a la red municipal de abastecimiento de agua.
- Decreto de Alcaldía núm. 29/2020, de fecha 07/02/2020. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 30/2020, de fecha 07/02/2020. Comisión informativa ordinaria especial de cuentas, hacienda, obras y demás asuntos del Ayuntamiento.
- Decreto de Alcaldía núm. 31/2020, de fecha 10/02/2020. Alta en padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía núm. 32/2020, de fecha 10/02/2020. Convocatoria para la celebración de la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento.

#### **PUNTO NÚM. 6.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentas mociones urgentes.

#### **PUNTO NÚM. 7.- RUEGOS.**

No se formula ruego alguno.

#### **PUNTO NÚM. 8.- PREGUNTAS.**

No se realiza pregunta alguna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, incluídos en el orden del día, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.